



LIQUIDACIÓN CREDITO INCISO 3 DEL ART, 461 DEL C.G.P.

HO **Hector Ospina** <ospinaabogados@yahoo.com>

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Tue 4/08/2022 3:56 PM

CC: claudiatokasuchyll@hotmail.com; ospinaabogados@yahoo.com; hospinac

- LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.... 62 KB
- DEPÓSITO JUDICIAL.pdf 61 KB

2 archivos adjuntos (122 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Iniciar respuesta con: [Comentarios](#)

En archico adjunto radicó liquidación del crédito ordenada por el Juzgado.
Atentamente,
HÉCTOR OSPINA CEBALLOS

- Responder
- Responder a todos
- Reenviar

Depósitos Judiciales

10/03/2020 12:25:53 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	110012041068
Nombre del Juzgado	068 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	
Numero de Proceso	11001400306820170099700
Tipo Identificación del Demandante	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandante	41718756
Razón Social / Nombres Demandante	CLAUDIA EUGENIA
Apellidos Demandante	TOCASUCHYL SANCHEZ
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	41346476
Razón Social / Nombres Demandado	ROSA HELENA
Apellidos Demandado	RAMOS
Valor de la Operación	\$900,000.00
Costo Transacción	\$4.629,00
Iva Transacción	\$880,00
Valor total Pago	\$905.509,00
No. Trazabilidad (CUS)	576628490
Entidad Financiera	BANCO DAVIVIENDA
Estado	APROBADA

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
JUEZ 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.
cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso No.11001400306820170099700
EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA
De **ROSA HELENA RAMOS**
Contra **CLAUDIA EUGENIA TOCASUCHYL SANCHEZ**

Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

En mi condición de apoderado de la señora **CLAUDIA EUGENIA TOCASUCHYL SANCHEZ**, obedeciendo lo ordenado por su Despacho en auto del 22 de julio de 2022, comedidamente aporten la liquidación de crédito de que trata el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P., en los siguientes términos:

- Capital: \$750.000
- Intereses causados desde el 29 de agosto de 2019, fecha de la sentencia de segunda instancia, hasta el 29 de agosto de 2022, liquidados al 6% anual: \$750.000 X 18% = \$135.000.
- Total, capital más intereses: **\$885000**

Para pagar esta suma, el juzgado tiene a su disposición el Depósito Judicial del Banco Agrario, con No. Trazabilidad (CUS) 576628490, de fecha 10/03/2020, por la suma de \$900.000.

Ruego al señor Juez, tener en cuenta que el Depósito Judicial se realizó veinte días antes de que se librara mandamiento ejecutivo.

En archivo adjunto acompaño copia constancia del Depósito Judicial

Señor Juez,


HECTOR OSPINA CEBALLOS
C.C. 19.143.241 de Bogotá.
T.P. 40771 del C.S. de la J.

COPIA ELECTRÓNICA:

Conforme a lo ordenado en el artículo 3° del Decreto 806 de 2.020 y art. 78,14 C.G.P, en este mismo correo electrónico, envío ejemplar de este memorial a las partes, mediante los siguientes canales digitales:

claudiatokasuchyll@hotmail.com
ospinaabogados@yahoo.com
hospinaceballos@gmail.com

HÉCTOR OSPINA CEBALLOS

Abogado

En el momento no tengo información de los correos electrónicos de la señora **ROSA HELENA RAMOS**, ni de su apoderado